

CARTAS A LA REVISTA

SER O NO SER

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS EN DEFENSA DEL ESPACIO ARGENTINO

Señor Director:

Puede decirse que los pueblos, en gran medida, tienen el espacio que se procuran. Espacio como síntesis de lo terrestre, lo marítimo y lo aéreo. La dejadez, la desidia, la ineficiencia para obtener o mantener un espacio hoy, se convierten en adverso determinismo mañana. En la época del Tratado de Tordesillas nadie podía imaginar que aquella franja de suelo americano concedida a Portugal, se iba a convertir en el subcontinental Brasil. En 1780 existía la intención de la Corona española de conformar una gigantesca unidad geopolítica en el Sur de América. Un siglo después, los argentinos todavía ignoraban qué iba a suceder con la Patagonia y el Chaco. A comienzos de este siglo la Corona británica declaraba a nuestra Patagonia como res nullius sin que nadie pusiera el grito en el cielo en nuestro país. En la exposición de París, con motivo de la inauguración de la Torre Eiffel, fueron exhibidos indios fueguinos enjaulados y presentados como antropófagos, sin que nuestra embajada en París hiciera algo por esos ciudadanos argentinos a pesar de las protestas que le llegaron. Nuestra anglofilia comercial y nuestra francofilia cultural tenían piel de elefante.

En el siglo pasado, la Argentina no perdió la Patagonia debido a que después de la Guerra del Pacífico el gobierno de Santiago no se atrevió a lanzarse abiertamente sobre ella por temor de que una alianza argentino - peruana - boliviana produjera un desequilibrio militar decisivo en caso de que entráramos en guerra con Chile.

Reclamamos por la ocupación de Lennox, Picton y Nueva muchos años después que se hiciera efectiva. Con ello avalamos los intereses de nuestros vecinos en el Sur.

Los argentinos nos hemos movido con una constante geopolítica. Fobia al mar. Fobia al Sur. Los resultados están a la vista. Desaprovechamos una de las zonas marítimas más ricas del planeta. Mantenemos olvidada a la Patagonia. Resultado: los que menos pescamos en nuestro espacio marítimo somos los argentinos. Carecemos de un disuasivo para mantener nuestra soberanía en nuestro Sur continental. Ya con amarga resignación decimos que el mundo es cada vez más chico, más poblado y más internacionalizado. Ergo: nos podemos quedar tranquilamente sin la Patagonia.

Cuando la política a seguir no se analiza y planifica con suficiente antelación se termina por actuar a impulsos. Entonces, en vez de convertir a los errores en fuentes de verdad, hacemos de las derrotas transitorias tragedias definitivas y de los aciertos transitorios un coro wagneriano.

Hay dos cosas que los argentinos solemos desconocer: nuestra historia y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

nuestra posición en el mundo. En consecuencia, no sabemos ni adonde vamos ni qué hacer en el desconcierto universal de las naciones. Y como en el país del error el acierto es un delito, al patriota previsor, al pionero de la conformación del espacio argentino se lo mantiene en el olvido. ¿Quién ha leído al almirante Storni, cuyo nombre debería llevar el Drake en lugar del de un pirata inglés? ¿Quién siguió el trabajo científico del perito Moreno en la Patagonia? ¿Quién sabe o recuerda que, a principios de siglo, la Argentina instaló un observatorio meteorológico en las Orcadas gracias a los afanes de un funcionario del Ministerio de Agricultura que pese a su labor durante décadas en la función pública en defensa de los intereses nacionales hoy es totalmente ignorado? ¿O es que algún joven argentino sabe quién fue Tomás Le Bretón? Cuando lo veo caminando por la calle, solo y desconocido al general Leal, héroe del Polo Sur, siempre pienso lo mismo: el país que no valora a sus héroes y prohombres se convierte en factoría.

La historia de la Patagonia es una lacra para los argentinos, sobre todo para la inmensa mayoría de los porteños, que la escribimos con desidia y genocidio. Por eso la acción preclara y patriótica de una institución argentina - más que centenaria - en defensa de los intereses australes nacionales me parece doblemente significativa. Me refiero a la sistemática defensa del Colegio de Escribanos de los intereses argentinos en las islas irredentas del Sur, en particular las Malvinas. Más allá de los cambios de consejos directivos y más allá del prejuicio de suponer que la autoprohibición de hacer política partidista es impedimento para la acción patriótica.

Al margen de otros antecedentes, hay trece años de labor sistemática e ininterrumpida. El 10 de junio de 1974 un grupo de escribanos, entre los que se encontraban Antonio J. Llach, Horacio E. Rossi, Abel D. Di Próspero, Fortunato J. Lizza, Nora E. Rugna, Hortensia Juárez de Sanio, Elías E. Roffo, José Alberto Vidal Díaz, Fernando J. Punta y Jorge Oscar Alende, muy bien acompañados por el profesor de Derecho Internacional Público, doctor Domingo Bernardo Sabaté Lichtscheim y varios de sus alumnos, presentaron una nota al Colegio de Escribanos de la Capital Federal sugiriendo "la necesidad de propiciar la creación de un Registro Notarial con jurisdicción exclusiva en el archipiélago malvinero y asiento en esta Capital, para que entienda en todo lo que se relaciona con hechos y actos jurídicos que deban plasmarse en instrumentos públicos y privados. . .".

Es de señalar que los firmantes de la nota la elevan al comprobar que " . . . el Colegio de Escribanos, en forma permanente, ha exteriorizado, a través de los diversos actos públicos cumplidos, la vocación patriótica de recuperar la posesión definitiva de las Islas Malvinas, difundiendo y proclamando los inalienables derechos de soberanía que nos corresponden. . .".

Sobre la base de consideraciones técnicas el Colegio no aceptó la sugerencia en aquel momento, no obstante la sólida fundamentación que en favor de su aprobación hizo el entonces secretario escribano Julio A. Aznárez Jáuregui. Pero la semilla germinó tres años después, ya que el 20 de octubre de 1977 el Consejo Directivo volvió sobre el asunto, y el

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

escribano Jorge A. Bollini, a la sazón titular del Colegio, somete al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de ley aprobado por unanimidad del Consejo que preside, por el cual se propicia la creación de un Registro Notarial con competencia territorial en las Islas Malvinas. Pasan otros dos años y medio y el 17 de marzo de 1980, fecha que conviene recordar, el PEN por ley número 22197 "crea un Registro de Contratos Públicos con competencia territorial exclusiva sobre las Islas Malvinas".

El 1º de julio de 1980 el PEN, por decreto número 1312, fija el asiento del Registro en la Capital Federal y designa "Regente del Registro de Contratos Públicos N° 1 de las Islas Malvinas al actual Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Presidente del Consejo Federal del Notariado Argentino, escribano Jorge Alberto Bollini".

Como puede apreciarse el Colegio de Escribanos de la Capital Federal se había anticipado a los poderes públicos. Y fue así como el 23 de abril de 1982 el escribano Jorge A. Bollini actuó sobre el terreno y personalmente, en Puerto Argentino. Después llegó el bloqueo y la reocupación colonial.

Estoy convencido de que, tarde o temprano, la Argentina recuperará las Islas Malvinas definitivamente y merced a métodos puramente políticos. Pero también estoy convencido de que son actos y actitudes como las del Colegio de Escribanos los que acelerarán la reargentinización del Atlántico Sur.

Tarde o temprano el actual regente del Registro Notarial de las Islas Malvinas o el presidente de turno del Colegio de Escribanos, irá nuevamente al archipiélago para continuar cumpliendo funciones notariales.

El poder político es la capacidad de influir en las decisiones de otros. Ese poder emana de la voluntad y la racionalidad. En la lucha contra la dominación colonial ese poder generalmente es producido por vanguardias lúcidas y patrióticas. En esta lucha los universitarios - y sus instituciones - históricamente han jugado un papel fundamental. Por eso esta lucha del Colegio de Escribanos por la soberanía en el Sur nos parece expresión de una voluntad y racionalidad que, contagiadas a otros sectores, aceleraron la recuperación de las Malvinas y otras islas irredentas, y permitirá mantener nuestra integridad territorial continental.

Jorge Julio Greco(*) (178)

DONACIÓN VS. PERFECCIÓN o "El discreto encanto de la Impositiva"

Señor Director:

Quizá ya lugar común, la célebre frase de Ortega: "Yo, soy yo y mi circunstancia", continúa vigente; cada día "la circunstancia", ese factor caprichoso y variable, va integrando y modificando la personalidad del individuo. Su estructura es producto de sus genes... y de sus circunstancias. En el terreno jurídico, la circunstancia produce idénticas transformaciones: las variables en materia fiscal, el comportamiento de la plaza financiera y las nuevas modalidades de negociación condicionan las decisiones judiciales y

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

marcan nuevos rumbos doctrinarios.

Tal el caso del contrato de donación.

Me serviré de una anécdota. Los personajes son totalmente... reales y la situación fue vivida y sufrida por la suscripta.

Año 1976: El "señor regalador", hombre de trabajo, cliente confiado, tiene tres hijos, uno de los cuales está próximo a contraer matrimonio.

Padre preocupado y generoso plantea al notario su intención de donar al hijo un inmueble para que éste instale allí su hogar conyugal.

Receptada por el notario la intención del requirente de donar, se produce en su ánimo el "escozor". Por una parte, su estructura fedataria provoca el reflejo: plasmar la realidad del negocio en el protocolo.

A poco que comienza a proyectar le invade un extraño desánimo: ... "la comezón" del título imperfecto. En su fuero íntimo sentencia no a la donación y el "no" es por todas estas razones:

1) Artículo 3955 del Código Civil;

2) plenario "Escarany c/Pietranera"... claro, es del año 1912 y no es aplicable a legitimarios... También conspira la revocación por ingratitud: observabilidad;

3) la consulta a Transmisión Gratuita de Bienes impone un trámite largo y engorroso: lentitud;

4) fuerte impuesto a la transmisión hereditaria: onerosidad;

5) las instituciones crediticias deniegan el otorgamiento de préstamos, cuando el antecedente de dominio es una donación: no negociabilidad.

Todos estos obstáculos hicieron al contrato inusual. En aras de la seguridad y por la negociabilidad del título, el profesional aconseja al "señor regalador" realizar la transferencia de dominio a favor de su hijo simulando una compraventa. No es reflejo de la realidad comercial, pero es título perfecto y evita vicisitudes en la comercialización del título.

Año 1982: El "señor regalador" visita nuevamente la escribanía. Se casa su segundo hijo y siguiendo el consejo que le fue dado oportunamente, manifiesta su intención de venderle el inmueble, que, en realidad, le regala. Pero... he aquí que "las circunstancias" cambiaron:

1) Se suprimió el impuesto a la herencia; la escritura de donación tampoco paga Impuesto de Sellos ni Impuesto a Ganancias Eventuales. Ergo, la transmisión de dominio por ese título es económica;

2) no es preciso hacer consulta a la Dirección General Impositiva. No debe practicarse liquidación de Ganancias Eventuales: ágil;

3) refleja la realidad del negocio causal: veraz;

4) no es preciso justificar impositivamente el ingreso del bien al patrimonio del beneficiario: práctica;

5) congresos, jornadas, despachos, de comisiones consagran el principio de la no reivindicación de los bienes donados a herederos forzosos, quienes, en el supuesto de colación, sólo deberán compensar con valores: título perfecto;

6) Las instituciones de crédito receptan las nuevas corrientes doctrinarias y tienen por título perfecto el proveniente de la donación a legitimarios: negociable;

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

7) el donante se puede reservar la reversión para el caso de premuerte del donatario: justa.

8) Entonces, a sólo seis años del acto anterior, las circunstancias... y sus efectos legales hacen que el notario luego de pormenorizar las variantes recomiende: "Vea... en este momento por económico, ágil, negociable, justo y, por sobre todo, porque plasma la realidad jurídica, haga a su hijo donación del inmueble."

Algo perplejo, y luego de repasar los argumentos del notario, el "señor regalador" aceptó la propuesta.

Año 1986: Creo que los colegas imaginan el epílogo, ¿o no? Se casa el tercer hijo del "señor regalador" y concurre a la notaría para instrumentar su tercera donación (además de generoso y confiado, es fiel).

Las circunstancias son casi iguales a las de su visita anterior (salvadas algunas travesuras registrales en cuanto a la no inscripción de la reserva de usufructo para el cónyuge no titular). El trámite previo es aún más ágil, ya que no es necesario requerir certificados administrativos por imperio de la ley 22427, por cuanto los otorgantes conocen la no existencia de deudas.

Andando se ha hecho camino. El notario recibe los antecedentes. Está tranquilo, no hay comezón... La doctrina es pacífica. El acto es el reflejo de la verdad negocial. Es un regalo del padre a su hijo, es una situación placentera. Cuando de pronto el "señor regalador" pregunta: "Escribano... ahora que tiene media sanción la ley de Impuesto a la Herencia... si logra aprobación definitiva, ¿el contrato dejará de ser económico, ágil y usual? ¿Nuevamente se disfrazará el negocio? ¿Le parece que la escritura de donación a los hijos seguirá siendo título perfecto?

¡El cambio del andamiaje jurídico. . . o lo económico de lo jurídico. . . O lo jurídico de lo impositivo... o lo impositivo de la circunstancia... O lo...! Evidentemente, ésta es una hermosa profesión. Pero, tranquilidad. . ., sólo se brinda a los usuarios.

Sara F. de Schapira